

EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS	
NOMBRE ESTRATEGIA	PRIEGO DE CÓRDOBA 2020
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA
ORGANISMO QUE EXPIDE EL DECA	CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre (2ª conv.)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Priego de Córdoba
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES314004 - Ayuntamiento de Priego de Córdoba
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	GESTIÓN EDUSI
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	12 EJE URBANO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT 99. Asistencia Técnica
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	P.I. 99 Virtual. Asistencia Técnica
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE.99.99.1 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.
CATEGORÍA/S DE INTERVENCIÓN	(CI118/CE121) Preparación, ejecución, seguimiento e inspección
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA Gestión EDUSI de Priego de Córdoba

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

<p>RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)</p>	<p>Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12. Se corresponde con los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, así como de personal laboral que trabaje en las labores de gestión de la EDUSI. También se incluye la imputación de los gastos de viajes y desplazamientos derivados de los eventos, jornadas y talleres organizados por la Autoridad de Gestión, Organismo Intermedio de Gestión u otras entidades de temáticas relacionadas con la Gestión de la Estrategia DUSI.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a que el POCS se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa aprobado en la Estrategia de Priego de Córdoba. • Velar por el adecuado cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria de aplicación, permitiendo llevar a cabo una correcta ejecución y certificación de los gastos subvencionables por el FEDER. • Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. • Alcanzar los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa. • Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 20072013.
<p>ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación y seguimiento de las operaciones seleccionadas en el marco de la EDUSI de Priego de Córdoba.



OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación y asesoramiento hacia las Unidades Ejecutoras. • Representación y contacto ante el OIG. • Gastos de personal propio para la Unidad de Gestión. • Contratación de Asistencia Técnica externa tanto para la UG o Unidades Ejecutoras de un equipo de apoyo a la Entidad Local. • Desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia (como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas, formación del personal implicado en la gestión y control del gasto). • Sistemas informatizados para la gestión; y los demás asimilables.
Población beneficiaria (nº de habitantes)	22.697 (INE Padrón 2017)
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Municipio de Priego de Córdoba

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input checked="" type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>

NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
--	--

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

COSTES SIMPLIFICADOS				
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	ART. 67.1.d RDC Financiación a tipo fijo			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?				
Cálculo del tipo fijo:	Art 68.1 b) RDC 15% personal a tipo fijo costes indirectos			

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

INDICADOR_1	CÓDIGO	E040
	DENOMINACIÓN	Personas-año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER
	UNIDAD DE MEDIDA	Personas - año
	VALOR ESTIMADO	1
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/23
INDICADOR_2	CÓDIGO	X099
	DENOMINACIÓN	Importe ayuda FEDER sin I.P.
	UNIDAD DE MEDIDA	Euros
	VALOR ESTIMADO	215.000,00 €
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/23

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO

INDICADOR_1	CÓDIGO	RAT1
	DENOMINACIÓN	Logro de los hitos establecidos en el marco de rendimiento
	UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA	
COSTE TOTAL (IVA incluido)	215.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):  8D57 915D 9FC9 1208 AA23

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por Presidenta Área Economía, Hacienda y D.S. AVILA JIMENEZ ALBA el 27/3/2019

COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	215.000,00 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	215.000,00 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	172.000,00 €	PORCENTAJE %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	43.000,00 €	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	1,5%		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	T
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	T

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017	14.520,00 €	14.520,00 €	14.520,00 €	14.520,00 €
2018	26.167,21 €	40.687,21 €	26.167,21 €	40.687,21 €
2019	69.614,20 €	110.301,41 €	69.614,20 €	110.301,41 €
2020	60.702,89 €	171.004,30 €	60.702,89 €	171.004,30 €
2021	25.140,40 €	196.144,70 €	25.140,40 €	196.144,70 €
2022	18.855,30 €	215.000,00 €	18.855,30 €	215.000,00 €
2023	0,00 €	215.000,00 €	0,00 €	215.000,00 €
TOTAL	215.000,00 €	215.000,00 €	215.000,00 €	215.000,00 €

- ▶ Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- ▶ Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- ▶ La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- ▶ La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.



CALENDARIO DE EJECUCIÓN																																	
FECHA DE INICIO		28/07/2017				FECHA DE FIN		31/12/2023				PLAZO EJECUCIÓN (meses)				77 meses																	
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		AÑOS POR TRIMESTRES																															
		2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	TÉCNICO UNIDAD DE GESTION																																
2	ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA																																
3	DESPLAZAMIENTOS																																
4																																	
5																																	
6																																	
7																																	

OTROS DATOS Y REQUISITOS

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de mínimos; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

<input checked="" type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
<input type="checkbox"/>	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL.



	ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	<p>LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE:</p> <p>A) REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).</p> <p>B) REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.</p> <p>C) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020.</p> <p>D) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.</p> <p>E) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N° 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N° 1605/2002 DEL CONSEJO.</p> <p>F) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</p> <p>G) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.</p> <p>H) NORMATIVA AYUDA ESTADO.</p> <p>I) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.</p>
5	<p>EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.</p>
6	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES “BANDERAS ROJAS” (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	<p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.</p>
8	<p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.</p>
9	<p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.</p>
10	<p>OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.</p>
11	<p>EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS</p>



	INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.
12	COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).
13	PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.
14	DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

Fecha del DECA	
Firma del DECA	





ADENDA AL DECA DE LA OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER "GESTIÓN EDUSI", CÓDIGO DE GALATEA N.º FCL02AN1601.

Dña. María del Carmen Pacheco Bermúdez, Concejala Delegada de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, como responsable de la selección de la operación¹ denominada "GESTIÓN EDUSI", con código Galatea N.º FCL02AN1601, y D. José Guzmán Tirado, Concejal Delegado de Presidencia, como responsable de la Unidad Ejecutora solicitante, emiten y acuerdan la siguiente,

ADENDA AL DECA

La presente ADENDA al DECA incluye información adicional y/o complementaria sobre lo siguiente:

- A. **Tabla de Indicadores de Productividad.** Debido a un error material de la anterior versión de la operación (V2) se incluyó en el DECA un valor erróneo para el indicador X099. Se incluye tabla con los indicadores así como la previsión anualizada.

INDICADOR_2	CÓDIGO	X099
	DENOMINACIÓN	Importe ayuda FEDER sin I.P.
	UNIDAD DE MEDIDA	Euros
	VALOR ESTIMADO	172.000,00 €
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/23

Notas:

- El valor estimado del IP X099 es de 172.000,00 €, que supone la ayuda FEDER del 80%, del importe total de la operación, 215.000,00 €.

TOTAL AYUDA FEDER PRIEGO C.	5.000.000,00 €
AYUDA FEDER IP X099	172.000,00 €
PORCENTAJE	3,44% máximo permitido 5%

¹ El 16/07/19, con motivo de la nueva Corporación Municipal del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, se firmó el DECRETO de Alcaldía con n.º de Resolución 2019/00007495, donde se nombraba a las personas responsables de la UG EDUSI, el Concejal de Presidencia D. José Guzmán Tirado y a la persona responsable de seleccionar las operaciones solicitadas por la UG, la Concejala de Recursos Humanos, D^a M^a del Carmen Pacheco Bermúdez. Se adjunta este Decreto en la versión de subsanación de la operación (V3), en la aplicación Galatea.

Código seguro de verificación (CSV):

D1E1 6241 983A FD6F B764



D1E16241983AFD6FB764

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por Concejal delegada de RR.HH. PACHECO BERMUDEZ MARIA DEL CARMEN el 10/2/2021

Firmado por El Responsable Político UG EDUSI GUZMAN TIRADO JOSE el 10/2/2021



- La previsión de los valores anualizados del IP X099, es la siguiente:

IP	X099
2017	11.616,00 €
2018	32.549,77 €
2019	88.241,13 €
2020	136.803,44 €
2021	156.915,76 €
2022	172.000,00 €
2023	172.000,00 €

- A. Se ha subsanado en Galatea, en la V3 de la operación, el valor del IP X099 (172.000,00 €), y los valores anualizados conforme la tabla anterior.
- B. Se incorpora al apartado "LISTADO DE DOCUMENTOS" de la V3 de Galatea, el DECRETO de Alcaldía con n.º de Resolución 2019/00007495 de fecha 16/07/19, donde se nombra a los nuevos responsables de la UG, el Concejal de Presidencia D. José Guzmán Tirado y a la persona responsable de seleccionar las operaciones solicitadas por la UG, la Concejala de Recursos Humanos, D^a M^a del Carmen Pacheco Bermúdez.
- C. Se incorpora la presente ADENDA AL DECA al apartado "LISTADO DE DOCUMENTOS" de la V3 de Galatea, y se fusiona en un solo archivo junto con el DECA de la V3 en Galatea.

Por lo anterior, se firma la presente ADENDA para su incorporación como tal al DECA de la operación "GESTIÓN EDUSI", N.º FCL02AN1601, cofinanciada por el FEDER en el ámbito del POPE, Eje 13 Asistencia Técnica, en el marco de la EDUSI de Priego de Córdoba.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Priego de Córdoba, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

D1E1 6241 983A FD6F B764



D1E16241983AFD6FB764

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por Concejala delegada de RR.HH. PACHECO BERMUDEZ MARIA DEL CARMEN el 10/2/2021

Firmado por El Responsable Político UG EDUSI GUZMAN TIRADO JOSE el 10/2/2021



**2ª ADENDA AL DECA DE LA OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER
“GESTIÓN EDUSI”, CÓDIGO DE GALATEA N.º FCL02AN1601.**

Dña. María del Carmen Pacheco Bermúdez, Concejala Delegada de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, como responsable de la selección de la operación¹, denominada “GESTIÓN EDUSI”, con código Galatea N.º FCL02AN1601, y D. José Guzmán Tirado, Concejal Delegado de Presidencia, como responsable de la Unidad Ejecutora solicitante, emiten y acuerdan la siguiente,

2ª ADENDA AL DECA – ABRIL 2021

La presente 2ª ADENDA al DECA incluye información adicional y/o complementaria sobre lo siguiente:

A. **Indicadores de Productividad de la operación.**

En la anterior versión de la operación (V3) se incluyó en el DECA el IP X099. Este IP está previsto para aquellas operaciones donde no es posible asociar ningún otro indicador de productividad, por lo que se elimina de la operación, ya que esta operación ya tiene otro indicador asignado.

Se incluye tabla actualizada con el indicador de productividad de la operación “GESTIÓN EDUSI” con código Galatea N.º FCL02AN1601.

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	E040
	DENOMINACIÓN	Personas-año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER
	UNIDAD DE MEDIDA	Personas - año
	VALOR ESTIMADO	1
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/23

¹ El 16/07/19, con motivo de la nueva Corporación Municipal del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, se firmó el DECRETO de Alcaldía con n.º de Resolución 2019/00007495, donde se nombraba a las personas responsables de la UG EDUSI, el Concejal de Presidencia D. José Guzmán Tirado y a la persona responsable de seleccionar las operaciones solicitadas por la UG, la Concejala de Recursos Humanos, Dª Mª del Carmen Pacheco Bermúdez. Se adjunta este Decreto en la versión de subsanación de la operación (V3), en la aplicación Galatea.

Código seguro de verificación (CSV):

568D 0CD4 4F94 40EF 0437



568D0CD44F9440EF0437

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por Concejala delegada de RR.HH. PACHECO BERMUDEZ MARIA DEL CARMEN el 14/4/2021

Firmado por El Responsable Político UG EDUSI GUZMAN TIRADO JOSE el 14/4/2021



B. Se incorpora la presente 2ª ADENDA AL DECA al apartado “LISTADO DE DOCUMENTOS” de la V4 en Galatea, y se fusiona en un solo archivo junto con el DECA.

Por lo anterior, se firma la presente 2ª ADENDA para su incorporación como tal al DECA de la operación “GESTIÓN EDUSI”, N.º FCL02AN1601, cofinanciada por el FEDER en el ámbito del POPE, Eje 13 Asistencia Técnica, en el marco de la EDUSI de Priego de Córdoba.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Priego de Córdoba, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

568D 0CD4 4F94 40EF 0437



568D0CD44F9440EF0437

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por Concejal delegada de RR.HH. PACHECO BERMUDEZ MARIA DEL CARMEN el 14/4/2021

Firmado por El Responsable Político UG EDUSI GUZMAN TIRADO JOSE el 14/4/2021